

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL**

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUBVENCION SEGURIDAD
CIUDADANAFNDR 2011**

Huépil, ENERO 31 DE 2012.-

DECRETO N° 2411

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06

2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

3.- El convenio de transferencia de recursos Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR 2011 entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Tucapel para ejecución del proyecto CON PREVENCION TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR, suscrito entre Sr. Victor Lobos del Fierro Intendente Regional y Sr. Jaime Veloso Jara, Alcalde Municipalidad de Tucapel..

4.- La resolución exenta N°3660 del 07 de Diciembre de 2011 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos Subvención Seguridad Ciudadana FNDR 2011 , que aprueba convenio de transferencia de recursos Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR 2011 entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Tucapel para ejecución del proyecto CON PREVENCION TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR.-

DECRETO:

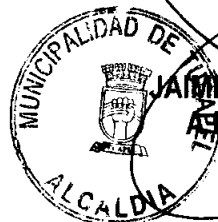
1.- Aprueba convenio de transferencia de recursos Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR 2011 entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Tucapel para ejecución del proyecto CON PREVENCION TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR

2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a los recursos transferidos por el Gobierno Regional por un monto de \$7.531.980.- (Siete millones quinientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos)

Anótese, Comuníquese y Archívese



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JV/JFMMB/EESH/esh.



MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Subvención Seguridad Ciudadana FNDR 2011.

CONCEPCIÓN. 07 DIC. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3660 /

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial del 18 de Diciembre de 20, se crea la asignación 24.03.005 Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas – Actividades de Seguridad Ciudadana, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío, a través del Certificado Nº3196/o15 de fecha de agosto del 2011, aprobó las Bases del Concurso: Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2011, para el Desarrollo de Actividades de Seguridad Ciudadana de la Región del Bío Bío.
3. Que, el Consejo Regional del Bío Bío mediante Certificado Nº 3299/o21 de fecha 10 de Noviembre de 2011, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de Seguridad Ciudadana en la Región del Bío Bío con cargo a la Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR año 2011, los que serán transferido a Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otros servicios públicos.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de Seguridad Ciudadana aprobada a la/el I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado: **"CON PREVENCIÓN TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR"**.
5. Que, La Institución acepta, por este instrumento, en forma expresa el encargo señalado en el número precedente, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974, sobre Regionalización del País.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de la República de Chile
- 3.- D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4.- Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado".
- 5.- Ley Nº.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución Nº759 de este organismo fiscalizador, el cual fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas.
- 6.- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 7.- Ley Nº 20.481 de 18 de Diciembre de 20, Ley de Ppto. del Sector Público, año 2011.
- 8.- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.
- 9.- D.S. Nº 256 de 15 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior, nombramiento Sr. Intendente Regional



RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades de Seguridad Ciudadana celebrado con fecha 14 de noviembre del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Rut [REDACTED] representado por el Sr. Intendente Regional don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, Run [REDACTED]** y La Institución: I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Rut N° **69.141.800-6**, representada por su ALCALDE don/ña JAIME SERGIO VELOSO JARA, Run N° [REDACTED] relativo a la ejecución de la iniciativa de Seguridad Ciudadana financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominada: "**CON PREVENCION TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR**", Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la Institución en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

En Concepción, 14 de Noviembre del 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, Rut 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional **SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, Run [REDACTED]** ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la/el **I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, representada/o por su ALCALDE don/ña **JAIME SERGIO VELOSO JARA, Run N° [REDACTED]** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en DIEGO PORTALES N° 258, HUEPIL, comuna de TUCAPEL, en adelante "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de Seguridad Ciudadana, aprobada a "**La Institución**", y por este instrumento le encomienda a dicha Entidad la ejecución del proyecto denominado: "**CON PREVENCION TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR**", en adelante simplemente "**Proyecto**".

SEGUNDO: "**La Institución**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el "**Proyecto**", aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**", y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "**Proyecto**" adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio.

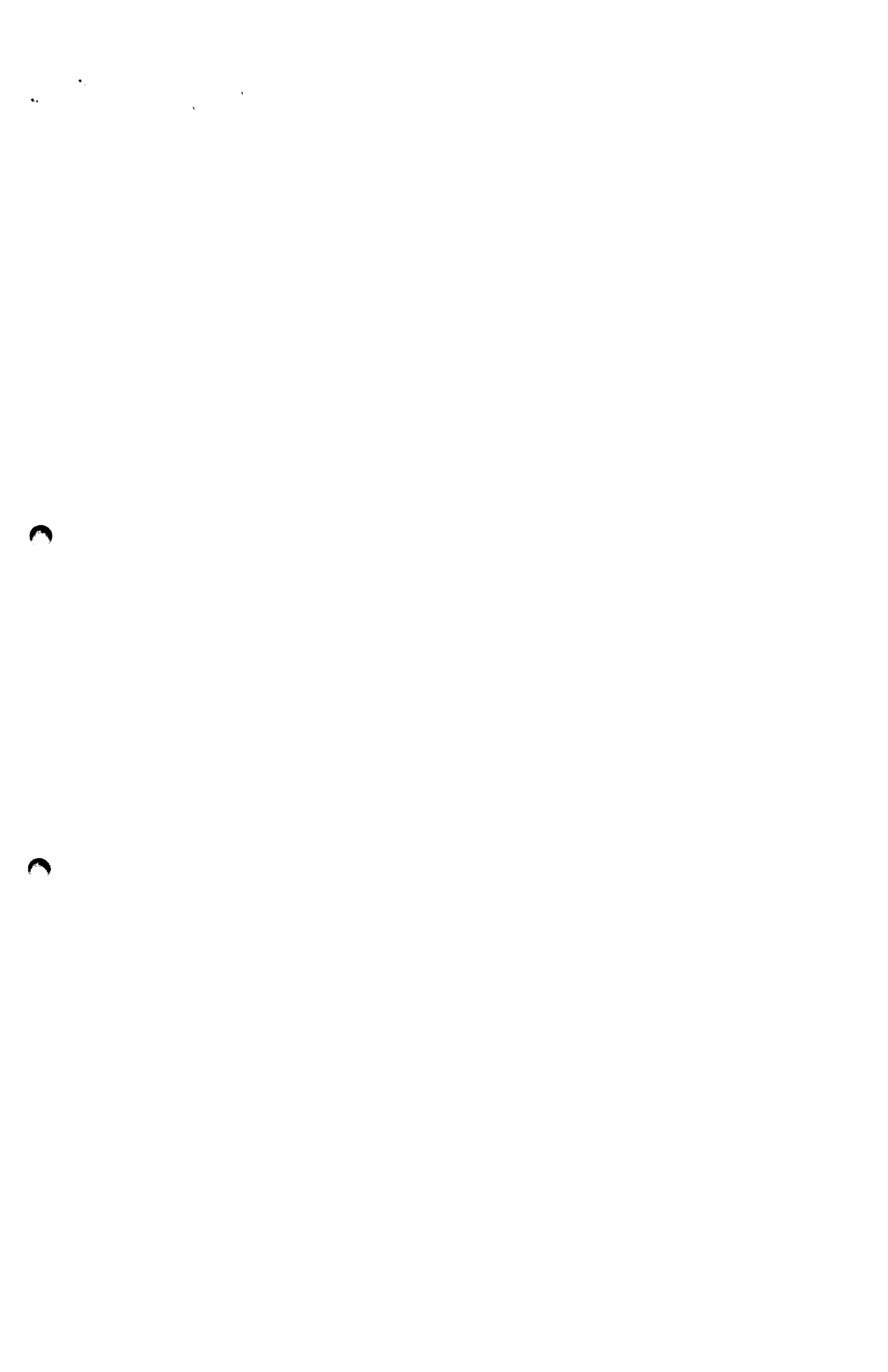
CUARTO: El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de [REDACTED] (**SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS**), según consta en Certificado N° 3299/o21 de fecha 10 de Noviembre de 2011, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "**La Institución**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005, de la Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2011, para la ejecución del "**Proyecto**", hasta por un monto de **\$7.531.980.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS)**, contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Institución**" se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de "**La Institución**", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR.
- c) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.

- d) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e) Mantener a resguardo toda la documentación atinente al "Proyecto", en original, para efecto de revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.
- f) Informar a la "Encargada del Concurso de Seguridad Ciudadana" del Gobierno Regional, Srta. Vivianne Muñoz V. vía correo electrónico (vmunoz@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- g) Incorporar a las actividades relevantes del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme a lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto" según corresponda.
- h) Recibir y cumplir las observaciones que le formule la "Encargada del Concurso de Seguridad Ciudadana".
- i) Rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto", aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar **copia** de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, órdenes de compra, decretos de pago, contratos de los servicios, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos y actas de recepción. Además, se deberá incorporar un listado de las actividades realizadas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución"**.
- j) Cualquier cambio o modificación al "Proyecto", y especialmente al presupuesto, se podrá efectuar, previa autorización del Gobierno Regional del Bío Bío y dentro de los plazos de ejecución de la iniciativa. Se deja establecido expresamente, que no se aceptarán modificaciones una vez finalizada la ejecución del proyecto. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarlas por escrito al Sr. Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. En caso contrario, el Gobierno Regional solicitará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el "Proyecto".
- k) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs., con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío.
- l) En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional.
- m) En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", deberá enviarse al Sr. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuenta, un **Informe de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", según corresponda.
- o) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas y suscribir un Acta de recepción conforme, firmada por el representante legal especificando en poder de quién quedarán las especies. Esta Acta deberá presentarse conjuntamente, con el Informe de Gestión antes señalado, es decir al término del "Proyecto".



SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales.

NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO: En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Institución" y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

Fdo.: JAIME SERGIO VELOSO JARA, ALCALDE de la/el I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL y Víctor Lobos del Fierro, Intendente Regional del Bío Bío. Hay dos firmas legibles.

2.- **Impútese** el gasto a la Imputación Presupuestaria 24.03.005.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO


RAE/MJS

Distribución:

- La Indicada
 - Dpto. FNDR Gob. Regional
 - Ofic. de Partes.
- 



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR
2011**

**ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, 14 de noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, Rut 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional **SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, Run [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la/el **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, representada/o por su **ALCALDE** don/ña **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, Run N° [REDACTED] quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **DIEGO PORTALES N° 258, HUEPIL**, comuna de **TUCAPEL**, en adelante "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de Seguridad Ciudadana, aprobada a "**La Institución**", y por este instrumento le encomienda a dicha Entidad la ejecución del proyecto denominado: "**CON PREVENCIÓN TUCAPEL SERA UNA COMUNA SEGURA PARA VIVIR Y VISITAR**", en adelante simplemente "**Proyecto**".

SEGUNDO: "**La Institución**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el "**Proyecto**", aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**", y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "**Proyecto**" adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de \$ [REDACTED] (**SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS**), según consta en Certificado N° 3299/o21 de fecha 10 de Noviembre de 2011, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "**La Institución**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005, de la Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2011, para la ejecución del "**Proyecto**", hasta por un monto de \$ [REDACTED] (**SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS**), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

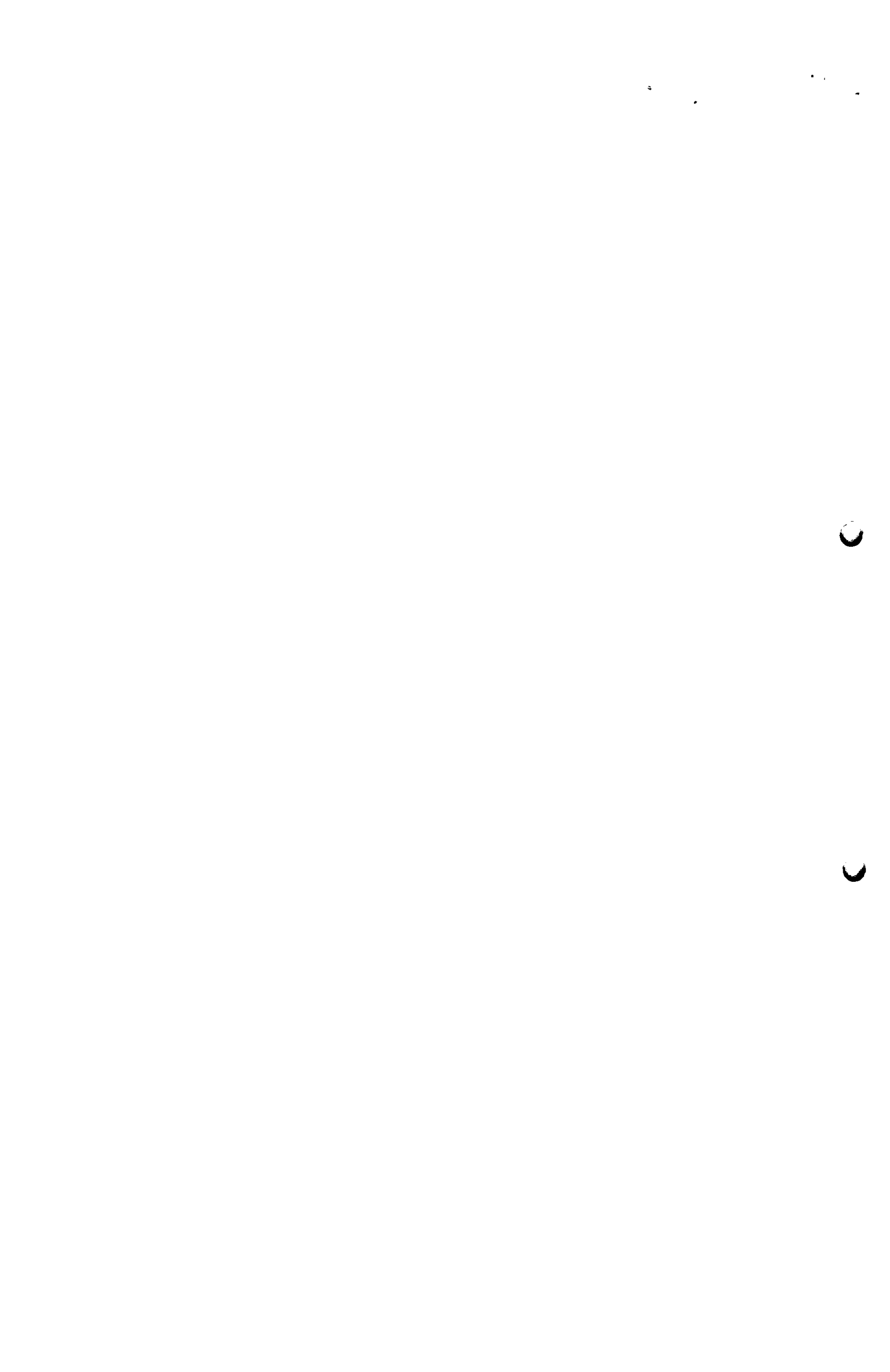
SEXTO: Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Institución**" se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de "**La Institución**", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR.
- c) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.



- e) Mantener a resguardo toda la documentación atinente al "**Proyecto**", en original, para efecto de revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.
- f) Informar a la "**Encargada del Concurso de Seguridad Ciudadana**" del Gobierno Regional, Srta. Vivianne Muñoz V. vía correo electrónico (vmunoz@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**".
- g) Incorporar a las actividades relevantes del "**Proyecto**", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme a lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "**Proyecto**" según corresponda.
- h) Recibir y cumplir las observaciones que le formule la "**Encargada del Concurso de Seguridad Ciudadana**".
- i) Rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "**Proyecto**", aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, órdenes de compra, decretos de pago, contratos de los servicios, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos y actas de recepción. Además, se deberá incorporar un listado de las actividades realizadas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución"**.
- j) Cualquier cambio o modificación al "**Proyecto**", y especialmente al presupuesto, se podrá efectuar, previa autorización del Gobierno Regional del Bío Bío y dentro de los plazos de ejecución de la iniciativa. Se deja establecido expresamente, que no se aceptarán modificaciones una vez finalizada la ejecución del proyecto. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarlas por escrito al Sr. Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. En caso contrario, el Gobierno Regional solicitará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el "**Proyecto**".
- k) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs., con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío.
- l) En caso de existir excedentes, "**La Institución**" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con oficio dirigido al Sr. Intendente Regional.
- m) En caso que "**La Institución**", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n) Una vez finalizada la ejecución del "**Proyecto**", deberá enviarse al Sr. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuenta, un **Informe de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "**Proyecto**", según corresponda.
- o) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas y suscribir un Acta de recepción conforme, firmada por el representante Legal especificando en poder de quién quedarán las especies. Esta Acta deberá presentarse conjuntamente, con el Informe de Gestión antes señalado, es decir al término del "**Proyecto**".

SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "**Proyecto**", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "**Proyecto**".



OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales.

NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "**La Institución**", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO: En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "**La Institución**" y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

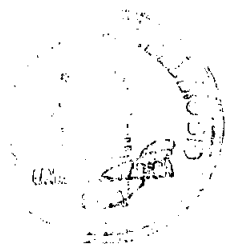

ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL


VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

RAE/MJS

Distribución:

- La Indicada
- Dpto. FNDR Gob. Regional
- Ofic. de Partes.



11

12

13

14